MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0025 **DEL** 28/01/2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE **ADJUDICA** EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN DEGUA CD 001-2021, CUYO OBJETO ES LA "**ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA**".

EL COMANDANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA

En uso de sus facultades legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo en las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, Art 12 de la ley 80 de 1993, Art 9 de la ley 489 de 1998 y Art 37 del decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución N° 00277 del 27 de Enero 2020 en los Comandantes de Policía y Metropolitanas la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de contratación directa.

Que mediante Resolución Ministerial N°. 0581 del 26 de Febrero del 2020, el Ministerio de Defensa, nombra al señor Coronel **WHARLINTON IVAN GUALDRON GUALDRON** en calidad de Comandante del Departamento de Policía Guajira.

Que el Departamento de Policía Guajira requiere contratar el **"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."**

Que de conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que mediante Acta No. 0004 / AREAD – GUCON 2.25 del 18 de enero del 2021, se selecciona al oferente que presento mejor propuesta para el proceso de arriendo, cuyo objeto es **"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."**

Que mediante comunicación oficial No. 004022 AREAD – GUCON-29 se realiza la solicitud la autorización al ordenador del gasto para iniciar el proceso contractual con el oferente JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO identificado con cedula de ciudadanía No. 84.063.634 expedida en Uribía – La Guajira, como Representante legal del establecimiento MIL RESTAURANTE BAR LA TERRAZA.

Que mediante RESOLUCIÓN No. 0011 del 20 de enero de 2021 se Justificó la Contratación Directa PN DEGUA CD 001-2021, la cual tiene como objeto **"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."**

Que el día 25 de enero del 2021, mediante Invitación Pública, firmado por el señor Comandante del Departamento de Policía Guajira Coronel **WHARLINTON IVAN GUALDRON GUALDRON**, hace extensiva la invitación a las personas Naturales y Jurídicas, interesadas en participar a la convocatoria, para la selección de un (01) contratista dentro del proceso de contratación Pública (Contratación Directa) que tiene como objeto, **"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."** Los cuales están enmarcadas dentro de las siguientes condiciones y requisitos de acuerdo a la normatividad vigente (Ley 80 de 1993 – Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 del 2015 - Ley 1474 del 2011 - Resolución 03049 del 2014 "Nuevo Manual de Contratación para la Policía Nacional, Resolución 00090 del 2018, Instructivo No 024 DIPON-DIRAF-10 del 14 de septiembre del 2020. Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional) así:

Que mediante Resolución 0023 de fecha 25 de enero de 2021, por la cual establecen las instancias de apoyo para el delegatario de contratación del Departamento de Policía Guajira; se designa el supervisor y sus funciones en la contratación PN DEGUA CD 001–2021 cuyo objeto es "entrega a título de arrendamiento de un espacio físico, destinado para la prestación del servicio de restaurante a los oficiales, suboficiales, patrulleros, agentes y auxiliares, ubicado dentro de las instalaciones del Comando del Departamento de Policía Guajira"

Qué mediante comunicación oficial No. S-2021-006045, S-2021-006050, S-2021-006047, S-2021-006059 AREAD-GUCON, del 26 de enero de 2021, se notifican a los Comité Evaluadores (Técnico – Jurídico – Económico y SGSST) para las evaluaciones de la propuesta presentada por el oferente seleccionado.

Que el día 26 de enero del 2021 a las 14:53 horas, el oferente JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO, representante legal del establecimiento RESTAURANTE BAR LA TERRAZA, presenta la oferta al proceso contratación directa PN DEGUA CD 001-2021 cuyo objeto es **"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."**

No	OFERENTE	CC - NIT	ITEM DE INTERES
1	JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO	84.063.634	**"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."**

Que esta propuesta fue abierta en acto público y se realizó entrega mediante comunicación Oficial No S-2021-006116 del 26/01/2021, No. S- 2021-006118 del 26/01/2021, No. S- 2021- 006112, No. S-2021 - 006107 AREAD – GUCON 29, a los Comités Evaluadores para que procedieran a realizar la evaluación respectiva de acuerdo a su nombramiento.

Que mediante Comunicación Oficial No. S-2021-006390 / GULOG– AREAD-29 de fecha 27/01/2021, el Comité Técnico entrega el resultado de la evaluación realizada.

Que mediante Comunicación Oficial sin número de fecha 27/01/2021, el Comité Económico entrega el resultado de la evaluación realizada.

Que mediante Comunicación Oficial No. S-2021-006376 – APRES / UPRES – 3.1 de fecha 27/01/2021, el Comité Jurídico entrega el resultado de la evaluación realizada.

Que mediante Comunicación Oficial No. S-2021-006400 – SUBCO / GUTAH - 3.1 de fecha 27/01/2021, el Comité Jurídico entrega el resultado de la evaluación realizada.

Que dichas evaluaciones fueron consolidadas y publicadas en el SECOP II el día 28 de enero de 2021, para dar traslado al oferente participante, y puedan controvertir los resultados de las evaluaciones. El resultado de las evaluaciones realizadas fueron las siguientes:

VERIFICACION JURIDICA

Razón Social: JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO
NIT: 84.063.634-5
Domicilio principal: carrera 9 N° 14-03

De acuerdo con la invitación publica a presentar oferta del proceso, se procede entonces a verificar los requisitos habilitantes de orden jurídico así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIT O CC	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO		84.063.634-5	26/01/2021 14:53 HORAS	
ÍTEM	**DETALLE**		**PRESENTA**	**CUMPLE**
1	Carta de Presentación de la Propuesta		SI	SI
2	Certificado Existencia y Representación Legal		SI	SI
3	Boletín Responsables Fiscales		SI	SI
4	Certificado de Antecedentes disciplinarios		NO	SI
5	Certificado de antecedente procuraduría general		SI	SI
6	Certificado de antecedentes judiciales		SI	SI
6	Certificado de sistema de medidas correctivas		SI	SI
7	Identificación Tributaria		SI	SI
8	Formulario No. 1 - Carta de presentación de la propuesta		SI	SI
9	Formulario No. 2 - Datos básicos beneficiario cuenta		NO	NO
10	Formulario No. 3 – Compromiso anticorrupción		SI	SI
11	Formulario No. 4 - Compromiso sistema gestión ambiental		SI	SI
12	Formulario No. 5 – Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona Natural		SI	NO
13	Formulario No. 6 - Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona jurídica		NO APLICA	NO APLICA
14	Formulario No. 7 - certificado de inhabilidad e incompatibilidad		SI	SI
15	Formulario No. 8 – Acuerdo de confidencialidad		SI	SI
16	Formulario No. 9 – Sistema de Gestión Ambiental		SI	SI

OBSERVACIONES:

- Certificado de existencia y representación legal: el oferente presenta un certificado de matrícula mercantil expedido el pasado 19/11/2020, es decir, más de un mes de la fecha de presentación de la oferta, incumpliendo el numeral 1.1.2 de los criterios de selección y evaluación de las propuestas establecidas en la invitación publica a presentar oferta de este proceso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios: El oferente no presento este requisito, sin embargo se consultó en el aplicativo web de la Procuraduría General consultó en la página web de la Procuraduría General de la Nación – generación de antecedentes al señor JUAN CARLOS GONZALEZ BRITO Identificado con cedula de ciudadanía No. 84.063.634, evidenciando que este NO REGISTRA SANCIONES NO INHABILIDADES VIGENTES.
- Formulario No. 2 - Datos básicos beneficiario cuenta: el oferente no presento este requisito
- Formulario No. 5 – Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales persona Natural: el oferente presenta este requisito, sin embargo al verificar la información suministrada, el número de planilla de pago indicada en este formulario no coincide con la planilla aportada.

Conclusión:

De acuerdo con los documentos presentados, se inhabilita jurídicamente al oferente JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO de acuerdo con las observaciones indicadas anteriormente y al ser documentos no necesarios para la comparación de las propuestas ni asignación de puntaje, deberán ser subsanados a fin de quedar habilitados, según lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", en concordancia con la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 expedida por la entidad Colombia Compra Eficiente.

VERIFICACION TECNICA

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT O CC
RESTAURANTE LA TERRAZA	JUAN CARLOS GONZALES BRITO	84063634-0

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	**MENU Y GRAMAJE:** El oferente y futuro contratista deberá anexar en su propuesta relación de menús a ofrecer, de tal forma que el gramaje permita una porción mínima adecuada, la cual se deba ingerir por una persona y más aún al personal al cual hay que suministrársela (Estudiantes y auxiliares de policía), la cual debe estar acorde a las actividades físicas y mentales realizadas por los mismos en su proceso de formación, mencionado menú deberá estar certificado por una nutricionista, debiendo mantenerse durante el desarrollo del contrato.	X	
2	**HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO** La atención al público será de lunes a viernes de 06:00 a 21:00 horas y los fines de semana de 7:00 a 20:00 horas, en caso de horarios especiales serán autorizados por el Comandante del Departamento de Policía Guajira.	X	
3	**CERTIFICACION MANIPULACION DE ALIMENTOS** El oferente presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que en caso de ser adjudicatario del presente proceso, para el inicio del contrato allegará los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.	X	
4	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado, en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
5	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS.** El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a: • mensualmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de Policía Guajra. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes.	X	
6	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser adjudicatario se compromete a garantizar que el personal de empleados, se realice los exámenes de laboratorio clínicos, de manera continua durante la ejecución del contrato (frotis de garganta, uñas, cabellos) trimestralmente, debiendo entregar el resultado de los mismos al supervisor del contrato, dentro de los cinco (05) siguientes días hábiles, una vez firmado el contrato y notificado el inicio.	X	
7	Con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el oferente y futuro contratista deberá garantizar variedad en los menús de productos ofrecidos a los comensales, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, cereales, entre otros. Al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	

	El contratista favorecido realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según Resolución No. 2184 de 2019, donde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecieron un código de colores unificado para la separación de residuos en la fuente, que deberá adoptarse en todo el territorio nacional. **Color blanco:** Para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. **Color negro:** Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. **Color verde:** Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas etc... 		
8	* el contratista deberá Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color blanco, verde y negro, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según norma Técnica Colombiana GTC 24 ***Guía para la separación en la fuente y la recolección selectiva. 2003,*** con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo del restaurante, acorde para la recolección de residuos sólidos. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO **DIMENSIONES:** Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:** Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al inicio del contrato, instalara lo relacionado en este ítem. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	
9	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuación de las instalaciones del restaurante del comando de policía Guajira, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las mismas y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizara el aseo y presentación de las zonas de cocina, espacio del comedor.	X	
10	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a realizar mantenimiento preventivo y correctivo según sea el caso, de forma bimensual a las siguientes áreas cuartos fríos, neveras, extractores de aire, campanas, horno, licuadora industrial o cualquier otro elemento con el cual se lleven a cabo la preparación y suministro de alimentos.	X	

11	En relación a Buenas Prácticas de Manufactura, el oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavo de utensilios, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de no contaminar los alimentos, así mismo generara capacitación y educación continua a sus empleados, de lo cual deberá informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita anexando fotografías de forma mensual.	X	
12	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales (nivel 5), de igual forma deberá exigir a los proveedores dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
13	**CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS** El oferente entregara el inmueble en igual o mejores condiciones de las que fue entregada al inicio del contrato; se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor Jefe del Grupo Bienes Raíces del DEGUA. El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos (energía, acueducto y gas domiciliario), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas, será responsabilidad del arrendatario el pago de las facturas por concepto de servicios públicos y contribuciones complementarias a estos, sanciones, costas, multas generadas por la falta de pago de las mismas. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
14	**DISTRIBUCION DE LOS ALIMENTOS** • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permitan fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa (saliva, moscas). • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	
15	**DESPERDICIOS** el oferente y futuro contratista se compromete a cumplir los requisitos para la eliminación de desechos, así: • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Deberán de depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. • Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	
16	El oferente y futuro contratista deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato y los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones. (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural).	X	

17	El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir las normas sobre el personal: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 3075 de 1997, los cuales señalan lo siguiente: **ARTICULO 13: ESTADO DE SALUD** El personal manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos y bebidas que manipule. El contratista tomara las medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y alimentos, se le practique un reconocimiento médico por lo menos una vez al año o cada vez que se requiera. El contratista tomara las medidas necesarias para que no permita contaminar los alimentos y las bebidas directa o indirectamente por ninguna otra persona que sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por medio de los alimentos y bebidas o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos y las bebidas que presente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo al contratista y por intermedio de éste al supervisor del contrato. El funcionario será reemplazado inmediatamente. Para el cumplimiento de la presente condición el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal de cumplimiento, donde se compromete a presentar al supervisor del contrato en un término no mayor a (05) cinco días a partir de la carta de inicio del contrato, la documentación exigida en la condición relacionada.	X	
18	El oferente y futuro contratista recibirá por parte del responsable de activos fijos del Departamento de Policía Guajira mediante acta de inventario, la cantidad de sillas y mesas necesarias para la correcta ejecución del contrato, para lo cual el arrendatario favorecido se comprometerá a mantener este mobiliario en perfectas condiciones para su uso, al mismo tiempo al término del contrato realizara la entrega en igual condiciones en el que se le fue entregado. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	
19	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en los empaques y/o embalajes estén constituidos en un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con las fichas y especificaciones técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. (Para el cumplimiento de la presente condición Presentara certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	
20	Con el objetivo de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el oferente certificara por escrito que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, gestionara y presentara los permisos, concesiones o licencias ambientales que sean necesarias para dar cumplimiento a la normatividad ambiental en el transcurso y/o después de la actividad del proceso y estas serán asumidas como responsabilidad del contratista. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	X	
21	El oferente y futuro contratista deberá Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones del Departamento de Policía Guajira. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	
22	El oferente y futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de seguridad de todos los productos e insumos químicos utilizados para la limpieza y desinfección dentro del local en arriendo, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto químico debiendo informar las capacitación a los empleados en el uso y manejo adecuado de dichos productos y los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros fotográficos de las socializaciones o capacitaciones. Por otro lado, los recipientes que los contengan deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	
23	El oferente y futuro contratista deberá propender por no utilizar bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	
24	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita y firmada por el representante legal que tendrá identificado las rutas de evacuación y en lo posible contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	X	
25	El oferente y futuro contratista deberá evitar el uso de Polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos ofrecidos. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	

26	El oferente y futuro contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y materiales solidos generados por la actividad de lavado de loza, con el objeto de aumentar la efectividad del pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumpla el periodo de ejecución del contrato. Así mismo deberá realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de manera (bimensual) dependiendo de la capacidad de la misma, el cual debe realizarlo personal técnico o tecnólogo hidráulicos, sanitarios o afines, entregando los residuos retirados a un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado que será entregado al supervisor del contrato. (Presentar certificación de compromiso firmada por el representante legal o persona natural).	X	
27	El oferente y futuro contratista deberá instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones del Departamento de Policía Guajira.	X	
28	**SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"*** Tomando como criterio orientador el principio selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No. 004326 SUDIR - DIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentará documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato. (Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa).	X	
29	El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo enviar los técnicos debidamente identificados, con sus elementos de seguridad industrial, correcta señalización y Restricción del paso de personas, previa coordinación con el supervisor del contrato; durante la prestación del servicio. (Anexar certificación firmada por el representante legal). Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.	X	
30	**PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE:** El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996. Por lo anterior el oferente y futuro contratista presentara certificación escrita firmada por el representante legal donde se comprometa al cumplimiento de mencionada obligación.	X	
31	El oferente y futuro contratista deberá publicar diariamente en lugar visible, el menú correspondiente del día.	X	
32	El Oferente se compromete a mantener el inmueble en óptimas condiciones sanitarias para la preparación y suministro de la alimentación del personal, atendiendo lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, así como los utensilios y elementos usados para preparar y distribuir la alimentación.	X	

33	Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido al Nivel de Propagación del COVID-19, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, tales elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato de manera oportuna cualquier síntoma presentado en los empleados. (Anexar certificación firmada por el representante legal).	X	
34	El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita se compromete a dar disposición final de aceites de cocina usados, en cumplimiento a la resolución 0316 del 2018 emitida por el MADS "por la cual se establecen las disposiciones relacionadas con la disposición de aceites de cocina usados y se dictan otras disposiciones.	X	

OBSERVACIONES:

Una vez analizada, estudiada y calificada la oferta presentada por el oferente, se manifiesta que esta **CUMPLE** con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en el proceso de contratación **PN DEGUA CD 001 – 2021.**

CONCLUSION:

De acuerdo con los documentos presentados se habilita para continuar con el proceso al oferente Restaurante LA TERRAZA DE URIBÍA. De acuerdo con las observaciones indicadas anteriormente, y dando aplicabilidad al artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", en concordancia con la circular externa No. 13 del 13 de junio del 2014 expedida por la entidad Colombia compra eficiente.

VERIFICACION ECONÓMICA

TENIENDO EN CUENTA QUE LA OFERTA SE ADJUDICARA POR EL VALOR TOTAL ASIGNADO, EL OFERENTE DEBERA OFERTAR EL VALOR DEL CANON DE ARRENDAMIENTO DEFINIDO PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL ($13.016.364,00) LA RELACION DE UN VALOR DIFERENTE SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA.

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL OFERTADO CON IVA
1	DEGUA	ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	CUMPLE	12	**$1.084.697,00**	**$13.016.364,00**

CONCEPTO: Una vez analizada, estudiada y calificada la oferta presentada, por el oferente RESTAURANTE BAR LA TERRAZA, manifiesta que este **CUMPLE** con los requisitos exigidos y solicitados en el proceso de contratación directa CD 001-2021 cuyo objeto es **"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA**.

EVALUACION SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	NIT O CC
RESTAURANTE LA TERRAZA	JUAN CARLOS GONZALES BRITO	84063634-0

ÍTEM	REQUISITOS MÍNIMOS DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	• El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión.	X	
	• La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	X	
	• La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL.	X	
	• la resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"***	X	

Observaciones:

El oferente presento todos los documentos técnicos, solicitados en el proceso PN DEGUA CD 001-2021 para la contratación de la "ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA." Por lo cual **CUMPLE** con todas las exigencias y se encuentra habilitado para contratar.

CONCLUSION:

De acurdo con los documentos presentados, se habilita al oferente **RESTAURANTE BAR LA TERRAZA,** toda vez que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de este proceso, los cuales están en concordancia con el Decreto 1072 del 2017 "por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del sector trabajo", la Resolución No. 0312 del 2019 "por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST) y demás normatividad aplicable a la selección objetiva en los procesos de selección de los contratos estatales.

Que Mediante comunicación oficial S-2021-006376-DEGUA del 27/01/2021 se presentó el primer Informe de Evaluación Jurídica donde se concluyó que "...se inhabilita jurídicamente al oferente JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO de acuerdo con las observaciones indicadas"

Observaciones:

- **Certificado de existencia y representación legal:** el oferente presenta un certificado de matrícula mercantil expedido el pasado 19/11/2020, es decir más de un mes de la fecha de presentación de la oferta incumpliendo el numeral 1.1.2 de los Criterios de Selección y Evaluación de las Propuestas establecidos en la Invitación publica a presentar oferta de este proceso.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** el oferente no presento este requisito, sin embargo se consultó en el aplicativo web de la Procuraduría General de la Nación de generación de antecedentes al señor JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO identificado con

la cedula de ciudadanía 84.063.634, evidenciando que este NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

- **Formulario No. 2 – Datos Básicos Beneficiario Cuenta:** el oferente no presente no este requisito
- **Formulario No. 5 – Constancia Cumplimiento Obligaciones Parafiscales Persona Natural**: el oferente presenta este requisito, sin embargo al verificar la información suministrada, el número de planilla de pago indicada en este formulario no coincide con la planilla aportada.

Una vez el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guajira publicó el Informe de Selección en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la página web de Colombia Compra Eficiente el día de hoy a las 10:11 horas, mediante mensaje general a través de la referida plataforma el oferente **JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO** siendo las 11:39 horas adjunto tres documentos (CAMARA DE COMERCIO_1030.pdf, FORMULARIO No. 2 DATOS BASICO BENEFICIARIO CUENTA.pdf y FORMULARIOS No. 5 CD 001-2021.pdf respectivamente) a fin de quedar habilitada.

Una vez revisados los documentos aportados por el oferente, se observa que (1) el archivo denominado CÁMARA DE COMERCIO_1030.pdf corresponde al Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural del oferente **JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO** expedido el día de hoy, observándose que la descripción de la S-2021-006701-DEGUA Página 2 de 2 actividad comercial del establecimiento **RESTAURANTE BAR LA TERRAZA DE URIBIA** está acorde al objeto del proceso, **(2)** el archivo denominado FORMULARIO No. 2 DATOS BASICO BENEFICIARIO CUENTA.pdf está debidamente diligenciado y firmado por el oferente J**UAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO** y que **(3)** el archivo denominado FORMULARIOS No. 5 CD 001-2021.pdf está debidamente diligenciado, el número de la planilla de aportes diligenciado concuerda con el número de la planilla aportada en la oferta; es decir, estos documentos cumplen con lo solicitado en la Invitación Publica a presentar oferta del proceso, estudios previos y demás aplicables a la selección objetiva en los procesos de selección de los contratos estatales.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con los documentos presentados y los subsanados, se habilita jurídicamente al proponente **JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO**, toda vez que **CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico establecidos en la Invitación Pública a Presentar Oferta de este proceso, los cuales están en concordancia con la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Resolución No. 03049 de 2014 Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada parcialmente por la Resolución 00090 del 15/01/2018 y demás normatividad aplicable a la selección objetiva en los proceso de selección de los contratos estatales

Que mediante Acta No. 0007/ AREAD-GUCON-2.25 el día 28 de enero del 2021, se reúne el Comité de Adquisiciones para verificar las evaluaciones y recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso al oferente **JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO**; por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la correcta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Comandante del Departamento de Policía Guajira, procede a ADJUDICAR el proceso de CONTRATACION DIRECTA PN DEGUA CD 001-2021 cuyo objeto es la **"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA.**

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de CONTRATACION DIRECTA PN DEGUA CD 001-2021 cuyo objeto es la **"ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO, DESTINADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, PATRULLEROS, AGENTES Y AUXILIARES, UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA."** al señor **JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.063.634 expedida en Uribía – La Guajira, representante legal del establecimiento **RESTAURANTE BAR LA TERRAZA** , por un valor de Trece millones dieciséis mil trecientos sesenta y cuatro pesos ($13.016.364), representados en un canon mensual de arrendamiento de Un millón ochenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos ($1.084.697) IVA incluido, por una vigencia de doce (12) meses, toda vez que cumple con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas, de conformidad con la invitación a presentar oferta que rigió el proceso contractual, la oferta presentada, las evaluaciones realizadas y la recomendación hecha por el Comité de Adquisiciones del Departamento de Policía Guajira, además de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al oferente **JUAN CARLOS GONZÁLEZ BRITO** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.063.634 del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Riohacha D.E.T. y C.- La Guajira a los veintiocho (28) días del mes de enero del 2021.

Coronel **WHARLINTON IVAN GUALDRON GUALDRON**
Comandante del Departamento de Policía Guajira

Elaborado por: SI.RICARDO MARIO BERMUDEZ GAMEZ
Analista de Contratos DEGUA
Revisado por: ST. LEYDI JOHANA PEREZ CASTRO
Jefe Contratos DEGUA
Revisado por: ST. JUAN DANIEL BECERRA GOMEZ
Jefe Área Administrativa DEGUA (E)
Revisado por: CT. EDGAR EFRENDY TORRES RUIZ
Jefe Asuntos Jurídicos DEGUA
Revisado por: CR. GABRIEL HERNANDO GARCIA ARRIETA
Subcomandante DEGUA
Ubicación: escritorio/contratos/procesos contractuales 2021/ Arriendo Restaurante

calle 15 carrera 7 esquina
Teléfonos: 7274444
Email: degua.gucon@policia.gov.co
Www. policia.gov.co